Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Fundación Pública Andaluza para la
Integración Social de Personas con
Enfermedad Mental. FAISEM

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL. FAISEM MP PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO, CONSULTORÍA Y DEFENSA JURIDICA EN MATERIA SOCIO - LABORAL, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

Expediente: P.A 02/2024

Título: "Servicio de asesoramiento jurídico, consultoría y defensa jurídica en materia socio - laboral por procedimiento abierto".

Localidad: Andalucía

Código C.P.V.: 79111000-5 "Servicios de asesoría jurídica".
79110000-8 "Servicios de asesoría y representación jurídicas".

Avda. de las Ciencias 27 – Acc. A
41020 – SEVILLA
T: 955 007 500 |
www.faisem.es | faisem@juntadeandalucia.es

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, "PPT") es regular y determinar el alcance y las condiciones mínimas exigidas que habrá de regir la contratación y ejecución del contrato de asesoramiento jurídico, consultoría y defensa jurídica en materia socio - laboral, de FAISEM.

El servicio consistirá en la prestación a FAISEM de asesoramiento, consultoría y la representación y defensa legal, con carácter preferente y no exclusivo, en las reclamaciones que se formulen ante los Juzgados y Tribunales en materia socio-laboral que afecta a FAISEM.

Al objeto del asesoramiento laboral destacar que al personal de FAISEM le es de aplicación el Estatuto de los Trabajadores, y su Convenio Colectivo 2006-2009 (en situación de ultractividad). No obstante, como entidad pública instrumental, recogida en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía, le es de aplicación la normativa autonómica y estatal de aplicación al personal al servicio del sector público, que adquiere en un momento de grandes cambios una enorme complejidad y especialidad.

Sin carácter exhaustivo, y a continuación, se incluyen los servicios que podrán ser demandados por FAISEM como objeto del contrato, pudiéndose intercambiar entre los diferentes servicios el número de actuaciones indicadas:

a) Asesoramiento en cuantas materias estén relacionados con el ámbito de actuación del servicio de RRHH de la entidad (De forma general y no exhaustiva: Administración laboral, relaciones laborales, selección y desarrollo, salud laboral y prevención de riesgos, actuaciones ante las entidades públicas o AAPP –internas o externas-).

b) Asesoramiento y asistencia jurídica letrada ante los Juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, en materia que afecte a las personas profesionales de FAISEM y a la entidad (Entendiéndose dentro de ella las Salas de lo Social de los Tribunales Superiores de Justicia, de la Audiencia Nacional y la Salas correspondientes del Tribunal Supremo, así como Tribunal Constitucional). Así como ante cualquier órgano de jurisdicción europea (Principalmente el Tribunal de Justicia de la UE). Incluyendo todas las actuaciones pre-procesales y procesales pertinentes en defensa de los intereses de FAISEM, en aquellas materias que los órdenes jurisdiccionales sean competentes y que provengan de la relación laboral que mantienen las personas trabajadoras de la entidad con FAISEM o cualquier otra vinculada con las relaciones laborales o RRHH de la entidad. (Número estimado de procedimientos judiciales por año: 24, distribuidos por Andalucía).

c) Asesoramiento y asistencia ante las actuaciones de cualquier administración o entidad con competencias en materia socio-laboral, como por ejemplo la Inspección de trabajo, la TGSS, el INSS, la Agencia Tributaria en materias relacionadas, etc.; Incluyéndose entre las actuaciones de asistencia, representación y defensa de la entidad ante estas entidades y las alegaciones o recursos que hayan de realizarse. Número estimado de actuaciones por año: 12.

d) Asistencia a las reuniones con los patronos, representantes legales de la entidad, dirección y terceros que se considere pertinente con objeto del asesoramiento objeto de este contrato. Asistiendo al centro en persona allí donde se desarrolle la reunión en caso de considerarse necesario (mínimo de una (1) asistencia cada dos meses para el seguimiento rutinario de toda la actividad del contrato).

e) Asesoramiento y asistencia frente a cualquier actuación ante los servicios de Mediación, Arbitraje y/o Conciliación, relacionados con el objeto del presente contrato.

f) Evacuación de cualquier tipo de consultas, asesoramiento y redacción de documentos, en materia socio-laboral, individual o colectiva. Especialmente las relativas a las vicisitudes de la relación laboral, desde el inicio a su final. Tanto en materia colectiva como individual.

g) Redacción de documentos y contratos de naturaleza jurídico-laboral (en toda su amplitud y generalidad) relacionados con el objeto del contrato.

h) Asesoramiento, participación y defensa en materia colectiva. Asesoramiento a FAISEM en materia de órganos de representación y participación de los trabajadores y, más concretamente, en los procesos de creación y elección de los mismos, así como en las relaciones con los representantes de los trabajadores y sindicatos. Asesoramiento jurídico-laboral y participación en la creación del convenio colectivo o todo tipo de negociación con la RLT (Representación Legal de los Trabajadores) y en relación con la interpretación de los Convenios Colectivos en el seno de las correspondientes Comisiones paritarias. *Se estiman quince (15) reuniones al año*.

i) Asistencia y asesoramiento en materia de responsabilidades respecto a contratas y subcontratas, Empresas de Trabajo Temporal, o cualquier materia relacionada con el ámbito de externalización de servicios.

j) Asesoramiento y asistencia a la entidad pública en materia de prevención de riesgos laborales, tanto en sus relaciones con las representaciones sindicales o de los trabajadores, presentes en los órganos de prevención, como con las entidades u organismos competentes en fiscalizar o auditar la acción en materia preventiva. Así como los Servicios de Prevención Externos, Mutuas de Accidentes y Empresas Auditoras de prevención en materia de prevención de riesgos laborales y seguridad y salud en el trabajo de los centros de trabajo de FAISEM.

K) Asesoramiento, elaboración e implantación de planes de Igualdad para FAISEM. Así como cualquier otra obligación nacida de la legislación que obligue a la entidad en materia socio-laboral. *Se estiman cinco (5) reuniones al año.*

l) Asesoramiento y las actuaciones necesarias para la implantación de cualquier proyecto relacionado con la estructura de la organización o modificaciones, catálogos de puestos o RPT, inventario, organigrama, así como el desarrollo de cualquier cuestión que les afecte en relación a valoraciones de puestos o descripciones de puestos, en el ámbito socio-laboral.

m) Asesoramiento en cuantas actuaciones se deban de llevar a cabo en materia socio-laboral dentro del Sector Público Andaluz.

n) Asesoramiento, gestión y mediación, (en caso de ser necesario), en materia de agresiones dentro del trabajo al trabajador, tanto en aplicación del Protocolo sobre acontecimientos disruptivos como en el caso de acoso laboral entre empleados de la entidad.

ñ) Puntual información (como mínimo cada trimestre) sobre cuantas modificaciones e innovación legislativa se produzca en el ámbito jurídico-laboral, que fueran de interés para la empresa, acompañada de un informe sobre su trascendencia para la entidad y las medidas que es necesario adoptar.

o) Y cualquier otra actividad de asesoramiento y consultoría en materia de personal en defensa de los intereses de FAISEM. Fijándose un plazo de respuesta máximo de 5 días naturales a las consultas realizadas.

2.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, considerándose imprescindible que el adjudicatario cumpla las condiciones de desarrollo de las tareas descritas en el presente Pliego.

Prestar los servicios objeto de contrato conforme a la “lex artis”, cumpliendo con diligencia profesional, dando perfecto cumplimiento de sus obligaciones contractuales, utilizando con pericia aquellos conocimientos sobre procedimientos, instancias y trámites que, por su profesión, debe poseer, eligiendo la mejor estrategia en defensa de los intereses de FAISEM.

Abstenerse de prestar otros servicios profesionales, durante la ejecución del presente contrato, cuando de ello pudiera derivarse un conflicto de intereses.

El adjudicatario deberá contar con los seguros que le sean obligatorios para el ejercicio de la actividad contratada, así como un seguro que cubra las responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato.

El adjudicatario se desplazará a las dependencias de FAISEM cuando sea requerido, con un tiempo mínimo de respuesta de 48 horas para, prestar el asesoramiento y asistencia necesarios. Asimismo, asistirá a reuniones en otros organismos, instituciones y entidades, públicos o privados, cuando sea necesario.

El adjudicatario deberá disponer de teléfono móvil a fin de garantizar la atención telefónica en aquellos supuestos que por su importancia e urgencia requieran una disponibilidad permanente e inmediata.

El adjudicatario deberá disponer de organización propia y autonomía para la prestación de los servicios, tanto en medios materiales como humanos, sin que exista relación de dependencia alguna con FAISEM.

El adjudicatario debe garantizar la absoluta confidencialidad de la información y documentación a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares.

Dada la relación de confianza que caracteriza a este contrato de servicios y la naturaleza sensible de su objeto, la contratante se reserva el derecho a resolver el contrato en caso de que el contratista, en la prestación del servicio, demuestre incompetencia manifiesta, desidia profesional, incumplimiento de las normas de deontología profesional y otros supuestos análogos, así como por el incumplimiento de las demás obligaciones objeto del contrato, sin perjuicio de la posibilidad de aplicar penalidades al mismo por dichos incumplimientos.

El adjudicatario deberá ejecutar el contrato conforme a las condiciones resultantes de su oferta, en lo referente, a los plazos máximos de evacuación de consultas, emisión de informes, garantía de incompatibilidad, adscripción de medios personales y demás condiciones, reservándose FAISEM, en caso de retraso o incumplimiento, el derecho de imponer penalidades o incluso, en caso de reiterados incumplimientos el derecho a acordar la resolución. Así mismo, una vez finalizado el contrato y adjudicado, se obliga a la parte adjudicataria del presente contrato a trasladar e informar de cuantos asuntos estén pendientes y de la documentación existente a quien obtenga el nuevo contrato. Así como a disponer de una actuación conforme a la buena fe en el período transitorio y a trasladar y facilitar la venia en caso de que se disponga por parte de la entidad de un nuevo contrato o se solicite la presencia para cualquier cuestión objeto de este contrato a un tercero (Abogado) por la especialidad o conocimiento de la materia en cuestión.

Todos los servicios objeto del contrato se prestarán con la debida observancia del código deontológico del ejercicio de la abogacía.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica del presenta documento.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

SILVIA MARAVER AYALA
GERENTE
FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL
CIF G41633710

Fecha: 2024.06.27 07:57:21 +02'00'

Fdo.: Silvia Maraver Ayala
GERENTE DE FAISEM